



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de octubre de 2018, por la que se hace pública la Convocatoria de Reconocimiento a la Carrera Investigadora Universitaria de Profesores de la ULPGC, en las ramas del conocimiento de Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura, correspondiente al año 2018. 4

I.3. Consejo Social

- Resolución del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la ULPGC, de 10 de octubre de 2018, en relación con Solicitudes de Prórroga Adicional de Matrícula. 12
- Resolución del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la ULPGC, de 17 de octubre de 2018, en relación con Solicitudes de Prórroga Adicional de Matrícula. 13

I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de errores en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 4 de octubre de 2018, por el que se aprueba la propuesta de diversos Títulos Propios. 13

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de octubre de 2018, por la que se adjudican ayudas a proyectos "puente" de investigación presentados en convocatorias del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 14
- Resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de noviembre de 2018, por la que se adjudican ayudas a proyectos "puente" de investigación presentados en la convocatoria 2017 de la ACIISI. 15

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Vicedecano de Prácticas Externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC a D. Sergio Ramos Ramos. 17
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Director del Departamento de Construcción Arquitectónica de la ULPGC a D. Manuel Montesdeoca Calderín. 17
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Construcción Arquitectónica de la ULPGC a D. Oswaldo Moreno Iría. 17
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Jefe de Servicio del Departamento de Construcción Arquitectónica de la ULPGC a D. Francisco Javier Solís Robaina. 18
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la ULPGC a D. Fabián Déniz Quintana. 18
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la ULPGC a D. Eugenio Cruz Álamo. 18
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Directora del Departamento de Educación de la ULPGC a Dña. Fátima Dolores Sosa Morales. 18
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de octubre de 2018, por la que se nombra como Secretario del Departamento de Educación de la ULPGC a D. Josué Artiles Rodríguez. 18

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación de Formación y Asesoramiento Pradoxia. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Institución Ferial de Canarias (INFECAR). 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación BBVA. 19
- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias. 19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Osteobionix, S.L. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y *Snorkeling Experience*. 19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A. 19
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Círculo de Empresarios de Gran Canaria. 19

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Bankia, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 20
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 20

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de septiembre de 2018, por el que se procede a la licitación del procedimiento abierto para la contratación de un suministro consistente en “Material de Ferretería, Fontanería, Eléctrico e Iluminación para los Edificios y Campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 21
- Resolución de 10 de octubre de 2018 del Director de la Escuela de Ingeniería Informática (E.I.I.) por la que se convocan ayudas económicas destinadas a estudiantes que participaron en alguno de los Programas de Movilidad Académica “SICUE”, “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” o “ERASMUS MUNDUS” durante el curso 2017-2018. 21

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA INVESTIGADORA UNIVERSITARIA DE PROFESORES DE LA ULPGC, EN LAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el BOULPGC de noviembre, junto a esta resolución, se publican en el BOULPGC las bases que rigen la convocatoria anual de Reconocimiento a la Carrera Investigadora Universitaria de Profesores de la ULPGC.

SEGUNDO.- Dichas bases establecen que el Rector convocará la presentación de candidaturas a este reconocimiento durante el último trimestre de cada año natural. Asimismo, establecen que cada año este reconocimiento se convocará por dos ramas diferentes, entre las que no se podrá encontrar ninguna de las convocadas en el año anterior y se seguirá un orden alfabético.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la presentación de candidaturas al Reconocimiento a la Carrera Investigadora Universitaria de Profesores de la ULPGC correspondiente al año 2018, en las Ramas del Conocimiento de Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura.

SEGUNDO. Hacer públicos los baremos para la evaluación de las candidaturas presentadas para estas dos ramas del conocimiento.

TERCERO. Las candidaturas deberán ser presentadas, mediante solicitud genérica dirigida al Rector de la ULPGC acompañada de los documentos que se exigen en las bases de esta convocatoria. Se presentarán por vía telemática o en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 09:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOULPGC y hasta el 30 de noviembre de 2018. En la solicitud se indicará el Centro, Departamento, Instituto de Investigación, Grupo de Investigación o conjunto de profesores de la ULPGC proponentes y deberá ser firmada por el secretario del centro, departamento o Instituto de Investigación, por el coordinador del grupo de investigación o por el conjunto de profesores que proponen la candidatura.

CUARTO. Notificar esta Resolución a los interesados, haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

ANEXO 1

BAREMO PARA LAS RAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

PARTE COMÚN (40% DE LA CALIFICACIÓN FINAL)

- **Sexenios a partir de 4:** 1,5 puntos/sexenio (máximo 3 puntos). Se deberá aportar certificado.
- **Premios de reconocido prestigio (a criterio de la comisión) recibidos (máximo: 3 puntos):** Se deberá aportar certificado.
- **Estancias de investigación productivas en instituciones internacionales de reconocido prestigio:** 1 punto/año. (máximo: 3 puntos). Se requiere la presentación de las correspondientes evidencias de los resultados obtenidos).
- **Tesis doctorales dirigidas y formación de grupo o escuela (máximo: 6 puntos):** 0,25 puntos/tesis. Deberá indicarse la situación actual del doctor que fue dirigido por el candidato si se conoce, y si ese doctor ha obtenido en la fecha de convocatoria una plaza de TU o de CU en esta u otra universidad en cuyo caso se añaden otros 0,25 puntos/tesis. La comisión dispondrá del criterio necesario para evaluar el efecto de creación de escuela y/o equipos por parte del candidato en función de este seguimiento.
- **Proyectos de investigación como IP/coordinador (máximo: 15 puntos):** Se deberá aportar acreditación.
 - Proyectos nacionales o internacionales obtenidos en convocatorias públicas competitivas: 1 punto/año.
 - Proyectos autonómicos obtenidos en convocatorias públicas competitivas: 0,3 puntos/año.

No habrá un límite de méritos aportados en cada categoría. Al candidato que obtenga la máxima puntuación se le otorgarán los puntos que correspondan en cada apartado de esta parte y la puntuación del resto de candidatos se calculará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Esta parte suma 30 puntos, y tiene un peso del 40% del total, procediéndose a las ponderaciones necesarias sobre esta base para obtener la puntuación final de cada candidato en la parte común.

PARTE ESPECÍFICA (60% DE LA CALIFICACIÓN FINAL)

- **Publicaciones:** máximo 75 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - Artículos con índice de impacto JCR^{1,2}: (máximo 65 puntos)

¹ Se indicará el área o disciplina y el cuartil en el que se encuentra ubicada la revista en el área correspondiente. Se aceptará la publicación previa *online*. En el caso específico del área de arquitectura, además de revistas JCR se tendrán en cuenta los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo TRIS *Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts*) y los índices

- Ubicados en el primer cuartil: 3 puntos/artículo.
 - Ubicados en el segundo o tercer cuartil: 2 puntos/artículo.
 - Ubicados en el cuarto cuartil: 1 punto/artículo.
 - Ubicados en SCOPUS con índice de impacto: 0,75 puntos/artículo
- Otras publicaciones sin índice de impacto: (máximo 5 puntos)
- Artículos: 0,25 puntos/artículo.
 - Libro en editorial de reconocido prestigio: hasta 1 punto/libro.
 - Capítulos de libro en editorial de reconocido prestigio: 0,25 puntos/capítulo.
- Otros medios de difusión: (máximo 5 puntos)
- En congresos internacionales³: 0,2 puntos/comunicación.
 - En congresos nacionales: 0,1 puntos/comunicación.

En la evaluación de las publicaciones, la comisión podrá utilizar para la ponderación final los criterios o índices de calidad adicionales que estime oportunos (número de citas totales, índice h, índice i10, máximo citado, factores de impacto, etc...).

- **Patentes⁴:** (máximo 3 puntos)
 - Patente internacional: 1 punto/patente + 1 punto/patente si se encuentra en explotación.
 - Patente nacional: 0,5 puntos/patente + 0,5 puntos/patente si se encuentra en explotación.
- **Creación/participación de empresas (*spin-off*, de base tecnológica, etc.)⁵.** (máximo: 1 punto).
- **Contratos de investigación con empresas:** (máximo 3 puntos). Se deberá aportar copia del contrato. 0,5 puntos/contrato (contratos que sean específicamente destinados a proyectos de investigación, no consultorías, etc...).
- **Otros méritos aportados en el currículum:** (máximo 3 puntos). Se aportarán con las correspondientes evidencias. La comisión de evaluación buscará una situación equiparable a algún epígrafe de los detallados en el baremo y los evaluará en ese epígrafe.

No habrá un límite de méritos aportados en cada categoría. Al candidato que obtenga la máxima puntuación se le otorgarán los puntos que correspondan en cada apartado de esta parte y la puntuación del resto de candidatos se calculará

internacionales de publicaciones de arquitectura (*Avery Index to Architectural Periodicals* de la *Avery Library –Columbia University–* y *Arts and Humanities Citation Index* de la *Web of Science*).

² No contarán como artículos en este apartado las comunicaciones que aparecen de forma conjunta en las Actas de Congresos publicadas en suplementos de revistas asociadas al Congreso y que no han sido objeto del proceso de revisión por evaluadores usual en los números habituales de la revista.

³ El carácter internacional del evento viene determinado por la composición del comité científico y la procedencia de los ponentes y comunicantes. Deberá adjuntarse el programa del evento para estas contribuciones.

⁴ En el caso de patentes nacionales solo se considerarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se considerará patente internacional a las de carácter europeo/internacional o la relativa a países de especial relevancia industrial tales como Estados Unidos, Japón, Alemania.

⁵ Se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.).

proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Esta parte específica suma 85 puntos, y tiene un peso del 60% del total, procediéndose a las ponderaciones necesarias sobre esta base para obtener la puntuación final de cada candidato en la parte específica.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA INVESTIGADORA UNIVERSITARIA DE PROFESORES DE LA ULPGC

I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La convocatoria anual de reconocimiento a la carrera investigadora universitaria de profesores ULPGC tiene por objeto promocionar, poner en valor y difundir la investigación de excelencia realizada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las diferentes ramas del conocimiento y reconocer públicamente y estimular la investigación desarrollada por profesores investigadores de forma individual, cuya trayectoria investigadora represente un aporte destacado a la productividad investigadora y a la proyección de la ULPGC.
2. El Rector convocará la presentación de candidaturas a este reconocimiento durante el último trimestre de cada año natural, al objeto de que los candidatos seleccionados sean reconocidos durante la celebración del acto de investidura de nuevos doctores y presentación de los resultados de la investigación en la ULPGC, coincidente con el día de Sto. Tomás de Aquino.

II. ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS

1. Se reconocerá la excelencia investigadora a un profesor por cada una de las ramas del conocimiento. Cada año se convocará por dos ramas diferentes, entre las que no se podrá encontrar ninguna de las convocadas en el año anterior y se seguirá el orden alfabético.
2. La distinción correspondiente a una rama podrá declararse desierta si no hay candidatos o si estos no cumplen los requisitos mínimos fijados en estas bases.
3. Con el fin de estimular la participación en estos reconocimientos, esta distinción irá acompañada de la concesión de un semestre sabático que deberá ser disfrutado en los dos años posteriores al reconocimiento.

III. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. Requisitos para la presentación de candidaturas

1. Podrán ser candidatos los profesores e investigadores de la ULPGC, en activo, vinculados a la misma de manera ininterrumpida durante 10 o más años en el momento de presentarse su candidatura y con, al menos 4 sexenios, continuados evaluados positivamente, el último de ellos vigente.
2. Los candidatos serán propuestos por Centros, Departamentos, Institutos de Investigación, grupos de investigación reconocidos por la ULPGC con la máxima clasificación establecida en sus reglamentos o por un conjunto de profesores de la ULPGC que dispongan en total de, al menos, 8 sexenios, excluido el propio candidato. La presentación de una candidatura no impide poder participar en futuras ediciones. Sin embargo, este reconocimiento sólo puede ser obtenido una vez.
3. Las candidaturas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un Comité Evaluador formado por 10 profesores universitarios (2 por cada rama del conocimiento) de reconocida trayectoria investigadora (con no menos de tres sexenios). No podrán formar parte del comité evaluador aquellos profesores miembros del grupo de investigación al que pertenezca el candidato o que hayan participado a título personal en la propuesta específica de un candidato. El fallo de este comité será inapelable.

B. Criterios de selección

Las candidaturas serán evaluadas con un baremo (**Anexo I**) de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Interés y relevancia de la investigación.
2. Contribución de la investigación al conocimiento, evidenciada a través de contribuciones de calidad contrastada en la rama correspondiente (proyectos, artículos, libros, capítulos de libros o patentes derivadas de ella).
3. Calidad científica y técnica.

IV. DOCUMENTOS Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**A. Documentación requerida a los proponentes**

1. Carta de Presentación emitida por los proponentes de la candidatura.
2. Ficha de datos del candidato (**Anexo 2**), firmada por el candidato aceptando su candidatura.
3. Currículum Vitae Abreviado, según modelo vigente en convocatorias nacionales de subvenciones para proyectos de investigación (**Anexo 3**).
4. Méritos evaluables del candidato según **Anexo 4**, acompañados de las evidencias de los méritos presentados y del documento de control de las mismas.

B. Plazo para la presentación y resolución de solicitudes

Cada año se convocará la presentación de candidaturas en el último trimestre del año natural y la resolución de la convocatoria se comunicará a todos los candidatos y será publicada en la página web de la ULPGC durante el mes de diciembre de ese año.

C. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados tendrán la protección derivada de las leyes vigentes sobre Protección de Datos Personales, sobre Derechos de Autor, de Propiedad Industrial, etc., en lo que les fuera aplicable.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases.

V. ANEXOS**ANEXO 1 (BAREMOS)**

Se publicarán junto con la convocatoria de cada rama del conocimiento y, una vez publicados, tendrán vigencia indefinida.

ANEXO 2 (DATOS DEL CANDIDATO)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO DE CONTACTO:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN POSTAL: Código Postal: _____ Localidad:		
DEPARTAMENTO/CENTRO/INSTITUTO:		

RAMA DEL CONOCIMIENTO (Marcar con x lo que corresponda):	
<input type="checkbox"/>	Artes y Humanidades
<input type="checkbox"/>	Ingeniería y Arquitectura
<input type="checkbox"/>	Ciencias
<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Salud
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas
Campo de Ciencias Sociales y Jurídicas	
<input type="checkbox"/>	Economía, Empresa y Turismo
<input type="checkbox"/>	Educación Física y Deporte
<input type="checkbox"/>	Educación
<input type="checkbox"/>	Jurídicas

Quien suscribe, Profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, propuesto como candidato al reconocimiento a su carrera investigadora, agradece y acepta dicha candidatura.

Las Palmas de Gran Canaria, a de de

Fdo.

ANEXO 3 (CURRÍCULUM ABREVIADO. CVA)

Extensión máxima: 4 páginas

Lea detenidamente las instrucciones para rellenar correctamente el CVA.

Parte A. Datos personales

Nombre y apellidos		
DNI/NIE/pasaporte		Edad
Núm. identificación del investigador	Researcher ID	
	Código Orcid	

A.1. Situación profesional actual

Organismo	
Dpto./Centro	
Dirección	
Teléfono	correo electrónico
Categoría profesional	Fecha inicio
Espec. cód. UNESCO	
Palabras clave	

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica (véanse instrucciones)**Parte B. Resumen libre del currículum (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)****Parte C. Méritos más relevantes (ordenados por tipología)****C.1. Publicaciones****C.2. Proyectos****C.3. Contratos, méritos tecnológicos o de transferencia****C.4. Patentes****C.5, C.6, C.7...****INSTRUCCIONES CVA (CURRÍCULUM ABREVIADO)**

Instrucciones para rellenar el CVA
Aviso importante
No se aceptará el currículum abreviado que no se presente en este formato o en el formato abreviado de la FECYT

El documento de currículum abreviado (CVA) está preparado para que pueda rellenarse en el formato establecido como **obligatorio**: letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas. Es obligatorio que el CVA contenga todos los apartados y cumpla todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados.

No se admitirán CVA con anexos u otra información una vez superada la extensión de 4 páginas.

Parte A. DATOS PERSONALES

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, no rellene estos apartados.

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre el número de sexenios de investigación y la fecha del último concedido, número de tesis doctorales dirigidas en los últimos 10 años, citas totales, promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual), publicaciones totales en primer cuartil (Q1), índice h. Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes.

Para calcular estos valores, se utilizarán por defecto los datos recogidos en la Web of Science de Thomson Reuters. Cuando esto no sea posible, se podrán utilizar otros indicadores, especificando la base de datos de referencia.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Describe brevemente su trayectoria científica, los principales logros científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Salvo en casos de especial importancia para valorar su CV, se incluirán únicamente los méritos de los últimos 10 años.

C.1. Publicaciones

Incluya una reseña completa de las 5-10 publicaciones más relevantes.

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

C.2. Participación en proyectos de I+D+i

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.3. Participación en contratos, méritos tecnológicos o de transferencia

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado, así como los méritos tecnológicos o de transferencia (máximo 5-7), incluyendo título, empresa o entidad, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía y otros datos que considere de interés.

C.4. Patentes

Relacione las patentes más destacadas, indicando los autores por orden de firma, referencia, título, países de prioridad, fecha, entidad titular y empresas que las estén explotando.

C.5, C.6, C.7... Otros

Mediante una numeración secuencial (C.5, C.6, C.7...), incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científico-técnicos: dirección de trabajos, participación en actividades de formación, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Si ha participado en actividades de formación, puede indicar las tesis realizadas o en curso más relevantes en los últimos 10 años (hasta un máximo de tres), con indicación del nombre del doctorando, el título, la fecha de inicio y de obtención del grado de doctor o la fecha prevista de lectura de tesis y las publicaciones en la que figura el contratado predoctoral, desarrollo científico o profesional de los doctores egresados, así como otros resultados relevantes de su actividad formativa.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum abreviado pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del investigador es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ellos.

ANEXO 4 (MÉRITOS DEL CANDIDATO):**PARTE COMÚN (40%)****PARTE COMÚN: OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (40%).****Nº de Sexenios:** 1,5 puntos/sexenio (Máximo 3 puntos).**1. Nº de Sexenios:****2. Premios recibidos** (repetir tantas veces como sea necesario):

Premio:

Entidad:

Premiado/s:

Fecha:

3. Estancias en Centros Nacionales o Extranjeros (Repetir para cada estancia correspondiente a un periodo continuo en un mismo lugar).

Centro:	Duración de la estancia		
	Años	Meses	Días
Período			

4. Tesis doctorales dirigidas y formación de grupo o escuela¹: (Repetir para cada tesis dirigida):

Título:

Nombre del Doctorando:

Fecha de defensa:

Calificación:

Situación actual del doctor:

5. Participación en proyectos de investigación como IP/coordinador: (Repetir tantas veces como sea necesario).

Proyecto	Fecha de concesión
	Organismo/entidad concedente

PARTE ESPECÍFICA DE CADA RAMA DEL CONOCIMIENTO (80%):**1. Artículos** (Repetir tantas veces como sea necesario).

Revista:	<input type="checkbox"/> Internac.	<input type="checkbox"/> Nacion.	<input type="checkbox"/> Local
Índice impacto artículo:	Máximo índice impacto del área:	Puntuación (**)	

(**) A cumplimentar por el comité de evaluación.

Autor/es:
Título:
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):
Indicios de calidad
Indicio de calidad según el baremo aplicable:
Año:
Disciplina:
Posición en la disciplina:
Otros indicios (citas, reseñas, etc.)

¹ Deberá indicarse la situación actual del doctor que fue dirigido por el candidato, si se conoce, y si ese doctor ha obtenido en la fecha de convocatoria una plaza de TU o de CU en esta u otra universidad. La Comisión dispondrá del criterio necesario para evaluar el efecto de creación de escuela y/o equipos por parte del candidato en función de este seguimiento.

2. Libros (Repetir tantas veces como sea necesario).	
Libro 1: Editorial:	
ISBN:	Puntuación (**)
(**) A cumplimentar por el comité de evaluación.	
Autor/es:	
Título:	
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):	
Indicios de calidad	
Indicio de calidad según el baremo aplicable:	
Año:	
Disciplina:	
Posición en la disciplina:	
Otros indicios (citas, reseñas, etc.)	

3. Capítulos de Libro (Repetir tantas veces como sea necesario).	
Capítulo 1: Libro: Editorial:	
ISBN:	Puntuación (**)
(**) A cumplimentar por el comité de evaluación.	
Autor/es:	
Título:	
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):	
Indicios de calidad	
Indicio de calidad según el baremo aplicable:	
Año:	
Disciplina:	
Posición en la disciplina:	
Otros indicios (citas, reseñas, etc.)	

4. Actas de congresos (Repetir tantas veces como sea necesario).				
Comunicación 1:				
		<input type="checkbox"/> Internac.	<input type="checkbox"/> Nacion.	<input type="checkbox"/> Local
Fechas de celebración:	Localidad::	Puntuación (**)		
(**) A cumplimentar por el comité de evaluación.				
Autor/es:				
Título:				
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):				
Indicios de calidad				
Indicio de calidad según el baremo aplicable:				

Año:
Disciplina:
Posición en la disciplina:
Otros indicios (citas, reseñas, etc.)

5. Patentes (Repetir tantas veces como sea necesario).

Autores/Inventores:
Referencia:
Título:
Países de prioridad:
Fecha de publicación:
Titular:
Empresas que la explotan:

6. Creación/participación de empresas (*spin-off*, de base tecnológica, etc.) (Repetir tantas veces como sea necesario).

Titularidad:
Rol del solicitante (creación/participación):
Denominación:
Fecha de constitución:
CIF:
Registro mercantil:

7. Contratos de Investigación con empresas:

Empresa:
CIF:
Registro mercantil:
Objeto del contrato:
Importe:
Fecha de ejecución:

8. Otros méritos aportados en el currículum:

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

1. Para justificar los libros y capítulos de libros se aportará fotocopia de la portada y créditos.
2. para justificar los artículos se aportarán fotocopias de los mismos y créditos de la revista donde se ha publicado. Se indicará el índice de impacto en el que se encuadra cada una de las publicaciones alegadas (ver baremos), correspondiente al año de publicación, así como el máximo índice de impacto del área en ese año.
3. Para justificar las comunicaciones a congresos se aportará fotocopia de las actas del mismo.
4. Para justificar patentes se aportará copia de su publicación.
5. Para justificar la participación/creación de empresas se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.),
6. Para justificar premios se aportará el correspondiente diploma o certificado de concesión, a nombre del/los premiado/s, emitido por la entidad concedente.
7. Para justificar las estancias se aportará la correspondiente certificación sobre los datos reseñados.
8. Para la justificación de los Proyectos de Investigación, se aportará fotocopia del documento de concesión del proyecto, emitido por el organismo o entidad concedente, en el que deberá aparecer la relación de investigadores participantes en el proyecto.
9. Para la adecuada valoración de los méritos alegados, es imprescindible que los solicitantes ordenen y relacionen los justificantes de acuerdo al siguiente documento de control:

JUSTIFICANTES

- Sólo serán valorados aquellos méritos que sean adecuadamente justificados.
- Se deben aportar los justificantes de los méritos en el mismo orden en el que los ha consignado en el documento de la solicitud.

PARTE COMÚN.**1. Sexenios:**

Certificado de la Unidad de Personal Docente indicando fecha de concesión.

2. Premios:

Premio 1.

Premio 2.

Premio 2.

...

3. Estancias en Centros Nacionales o Extranjeros:

1ª. Estancia.

2ª. Estancia.

3ª. Estancia.

...

4. Tesis Doctorales:

1ª. Tesis.

2ª. Tesis.

3ª. Tesis.

...

3. Proyectos de investigación:

1º. Proyecto.

2º. Proyecto.

3º. Proyecto.

...

PARTE ESPECÍFICA.**1. Artículos y copias respectivas de los Índices de impacto correspondientes según el baremo de aplicación:**

1º. Artículo y, en su caso, copia del índice de calidad correspondiente según el baremo de aplicación.

2º. Artículo y, en su caso, copia del índice de calidad correspondiente según el baremo de aplicación.

3º. Artículo y, en su caso, copia del índice de calidad correspondiente según el baremo de aplicación.

...

2. Libros:

1º. Libro.

2º. Libro

3º. Libro

...

3. Capítulos de libro

1º. Capítulo.

2º. Capítulo.

3º. Capítulo.

...

4. Actas de congresos:

- 1ª. Comunicación.
 2ª. Comunicación.
 3ª. Comunicación.
 ...

5. Patentes:

- 1ª. Patente.
 2ª. Patente.
 3ª. Patente.
 ...

6. Creación/participación de empresas:

- 1ª. Empresa.
 2ª. Empresa.
 3ª. Empresa.
 ...

7. Contratos de investigación con empresas:

- 1º. Contrato.
 2º. Contrato.
 3º. Contrato.
 ...

8. Otros méritos a considerar:

- 1º. Mérito.
 2º. Mérito.
 3º. Mérito.
 ...

I.3. Consejo Social

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 10 DE OCTUBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON SOLICITUDES DE PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA

Vista las solicitudes de concesión de una prórroga adicional de matrícula al haber incumplido el rendimiento mínimo exigido en las Normas de Progreso y Permanencia, este Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, a la vista de la documentación aportada y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

DENEGAR las solicitudes de concesión de una prórroga de carácter extraordinario y adicional de matrícula a las personas que en el documento anexo se relacionan, toda vez que en el curso 2017/2018 no han obtenido el rendimiento mínimo exigido en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Normativa del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobadas el 26 de noviembre de 2012).

Por otro lado, y tal y como se establece en la Disposición del Consejo Social de fecha 30 de julio de 2018 (BOULPGC de 01 de agosto de 2018), por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el citado curso 2017/18:

- Ni reúnen los requisitos de rendimiento mínimos establecidos en el apartado primero, punto 2.
- Ni han acreditado suficientemente la existencia de una causa sobrevenida o de fuerza mayor, de la que se desprenda la existencia de un nexo causal o temporal causante del incumplimiento del rendimiento exigido en las Normas de Progreso y Permanencia.

ORDENAR la publicación de esta Resolución y su anexo en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que no es firme ni agota la vía administrativa, pueden los relacionados interponer recurso de alzada ante el Consejo Social de esta Universidad, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2018.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
 Jesús León Lima.

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA (POR ORDEN ALFABÉTICO Y DNI)

X7367680	MAPA
45780731	HTB
44737807	DBV
45769029	MCD
42718260	ACM
54149140	MDR
45331333	DGMM
45360113	ADH
45777102	MMFR
78769492	WMSWA
42878599	RNG
78595001	JNG
54136999	CPO
54070491	ASL
54148862	DVB
44745390	SRVH

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 17 DE OCTUBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON SOLICITUDES DE PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA

Vista las solicitudes de concesión de una prórroga adicional de matrícula al haber incumplido el rendimiento mínimo exigido en las Normas de Progreso y Permanencia, este Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, a la vista de la documentación aportada y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

DENEGAR las solicitudes de concesión de una prórroga de carácter extraordinario y adicional de matrícula a las personas que en el documento anexo se relacionan, toda vez que en el curso 2017/2018 no han obtenido el rendimiento mínimo exigido en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Normativa del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobadas el 26 de noviembre de 2012).

Por otro lado, y tal y como se establece en la Disposición del Consejo Social de fecha 30 de julio de 2018 (BOULPGC de 01 de agosto de 2018), por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el citado curso 2017/18:

- Ni reúnen los requisitos de rendimiento mínimos establecidos en el apartado primero, punto 2.
- Ni han acreditado suficientemente la existencia de una causa sobrevenida o de fuerza mayor, de la que se desprenda la existencia de un nexo causal o temporal causante del incumplimiento del rendimiento exigido en las Normas de Progreso y Permanencia.

ORDENAR la publicación de esta Resolución y su anexo en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que no es firme ni agota la vía administrativa, pueden los relacionados interponer recurso de alzada ante el Consejo Social de esta Universidad, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2018.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
Jesús León Lima

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA (POR ORDEN ALFABÉTICO Y DNI)

45346155	DBM
44735201	ECH
43292111	CFA
42250990	YELG
44747726	AMA
44724635	JGMJ

I.4. Consejo de Gobierno

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS

Habiéndose producido un error en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 4 de octubre de 2018 por el que se aprueba la propuesta de diversos Títulos Propios, procede la corrección de dicho error en los siguientes términos:

Donde dice:

TÍTULOS PROPIOS				
Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director/a Académico/a
Experto Universitario en Fisioterapia Invasiva del Dolor y de la Disfunción del Aparato Locomotor	30	P	Ciencias de la Salud	Daniel David Álamo Arce
Experto Universitario en Nutrición Comunitaria Aplicada a la Cooperación Internacional	30	NP	Ciencias de la Salud	Luis Serra Majem - Adriana Ortiz Andrellucchi
Formación Universitaria Especializada de Grado en Gobernanza y Participación Ciudadana	14	P	Ciencias Sociales y Jurídicas	Arminda Álamo Bolaños - Jorge Pérez Artilles

P: Presencial
NP: No presencial
SP: Semipresencial

Debe decir:

TÍTULOS PROPIOS				
Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director/a Académico/a
Experto Universitario en Fisioterapia Invasiva del Dolor y de la Disfunción del Aparato Locomotor	30	P	Ciencias de la Salud	Daniel David Álamo Arce
Experto Universitario en Nutrición Comunitaria Aplicada a la Cooperación Internacional	30	NP	Ciencias de la Salud	Luis Serra Majem - Adriana Ortiz Andrellucchi
Formación Universitaria Especializada de Grado en Gobernanza y Participación Ciudadana	14	P	Ciencias Sociales y Jurídicas	Arminda Álamo Bolaños - Jorge Pérez Artilles
Experto Universitario en Apicultura	21	P	Ciencias	Anselmo Gracia Molina

P: Presencial
NP: No presencial
SP: Semipresencial

1.5. Vicerrectorados

RESUELVE

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS “PUENTE” DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

En las convocatorias de 2015 y 2016 de ayudas correspondientes a los subprogramas Retos y Excelencia en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentó un elevado número de proyectos de investigación, de los cuales muchos, a pesar de haber obtenido una alta puntuación en la evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), quedaron sin financiación por falta de dotación presupuestaria.

Considerando muy beneficioso para la investigación en la ULPGC que los proyectos que no obtuvieron financiación que son de reconocido valor científico, como demuestra la buena puntuación que recibieron por parte de la ANEP, comenzaran su andadura, para lo cual se requieren unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad, la Institución ha buscado fuentes alternativas de financiación para conceder ayudas a proyectos puente.

En diciembre de 2017, la ULPGC y la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Gobierno de España firmaron un convenio específico para la mejora de las capacidades de investigación y de los servicios de apoyo a I+D+i en las áreas de investigación prioritaria en la estrategia de especialización inteligente de Canarias. Entre las líneas de actuación, se encuentra una de apoyo para la recuperación y refuerzo de proyectos de I+D de las convocatorias estatales de proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de conocimiento (proyectos de “Excelencia”) y del programa Estatal de Investigación orientada a los Retos de la Sociedad (“Retos de Investigación”). A esta línea se consigna un importe total de 136.316,02 euros.

Posteriormente, con fecha 18.06.2018, la ULPGC solicita al Cabildo de Gran Canaria una subvención directa para los mismos fines anteriormente descritos. Por Resolución 24/18 del Consejero de Área de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo de Gran Canaria, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominativa por importe de 80.000,00 euros para financiar proyectos de investigación en áreas de I+D+i.

Para determinar los proyectos que pueden optar a una ayuda con cargo a las citadas fuentes de financiación, se establece como criterio de partida que la propuesta haya obtenido una puntuación de B, en la escala A-D, por parte de la ANEP.

Por otra parte, para distribuir el importe total recibido, que asciende a 216.316,02 euros, se decide asignar la mitad del importe total de forma equitativa entre todos los proyectos, y la otra mitad se asigna proporcionalmente al importe que la ULPGC había solicitado originariamente al entonces Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) en cada proyecto. Por otra parte, dado que el período de ejecución de la subvención del Cabildo es mucho más reducido que el de la subvención recibida del Gobierno de España, se ha considerado conveniente que los proyectos en los que se había solicitado un importe menor, reciban financiación del Cabildo.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 24 de enero de 2018 (BOC nº 23, de 01.02.2018)

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 216.316,02 euros, a 16 proyectos “puente” de investigación que se presentaron en las convocatorias de 2015 y 2016 de ayudas en los subprogramas Retos y Excelencia del entonces Ministerio de Economía y Competitividad, que obtuvieron una puntuación de “B” en la evaluación científica realizada por la ANEP, pero que, por falta de dotación presupuestaria, quedaron sin financiación

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función del importe inicialmente solicitado al Ministerio. Junto a la referencia concedida por el Ministerio al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos. Así mismo, figura el organismo que financia la ayuda en cada caso, el Gobierno de España o el Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. Dado que el período de ejecución establecido en el Convenio suscrito con el Gobierno de España es más largo que el establecido en la resolución de concesión de la subvención por parte del Cabildo de Gran Canaria, es necesario establecer períodos de ejecución diferentes en función del organismo que aporta la financiación:

- Los proyectos cuya financiación tiene origen en el Gobierno de España, tendrán un período de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.
- Los proyectos cuya financiación tiene origen en el Cabildo de Gran Canaria, tendrán un período de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

CUARTO. En el plazo máximo de un mes desde el fin del período de ejecución del proyecto, los investigadores principales remitirán al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia un informe científico-técnico en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

QUINTO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO. Los investigadores principales de los proyectos puente cuya financiación proceda del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, deberán hacer constar la colaboración del Ministerio en todas las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen en relación con las ayudas concedidas. En cualquier caso, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a otras fuentes de financiación.

En los proyectos puente cuya financiación proceda del Cabildo de Gran Canaria, los investigadores principales deberán dar la adecuada publicidad a la colaboración del Cabildo en la financiación del proyecto, incorporando de forma visible el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Así mismo, harán referencia a la cofinanciación por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Suárez Rivero.

ANEXO

Referencia MINECO	Investigador/ora principal	Origen financiación	Importe concedido (en €)	Referencia ULPGC
CTQ2016-80260-R	Mario Domingo Monzón Verona	Ministerio	24.961,39	GOB-ESP2017-01
TEC2016-76575-C2-1-R	Rafael Pérez Jiménez	Ministerio	17.520,30	GOB-ESP2017-02
SAF2016-78701-C2-2-R	Jorge Francisco González Pérez	Ministerio	17.376,02	GOB-ESP2017-03
CGL2016-78442-C2-2-R	Pilar García Jiménez	Ministerio	17.288,79	GOB-ESP2017-04
DPI2016-74937-C2-2-R	Pedro Hernández Castellano	Ministerio	17.224,98	GOB-ESP2017-05
TEC2015-66053-C4-1-R	Miguel Ángel Ferrer Ballester	Ministerio	14.477,07	GOB-ESP2017-06
AGL2016-79274-R	José Manuel Molina Caballero	Ministerio	14.034,09	GOB-ESP2017-07
CTM2016-75081-P	José González Pajuelo	Ministerio	13.433,37	GOB-ESP2017-08
TIN2016-79097-C2-2-R	José Pablo Suárez Rivero	Cabildo	12.490,60	CABILDO2018-01
SAF2015-71358-P	José Alberto Montoya Alonso	Cabildo	12.021,56	CABILDO2018-02
ECO2015-65185-P	Jorge Vicente Pérez Rodríguez	Cabildo	10.167,13	CABILDO2018-03
AGL2016-80974-R	Pedro Herráez Thomas	Cabildo	9.784,64	CABILDO2018-04
FFI2015-71365-P	Carmen Márquez Montes	Cabildo	9.245,61	CABILDO2018-05
FFI2016-79677-P	María Victoria Domínguez Rodríguez	Cabildo	9.147,16	CABILDO2018-06
ECO2015-69414-R	Diego Ramón Medina Muñoz	Cabildo	8.846,12	CABILDO2018-07
AGL2016-79967-R	Noemí Castro Navarro	Cabildo	8.297,18	CABILDO2018-08
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO			216.316,02	

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A PROYECTOS "PUENTE" DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2017 DE LA ACIISI

En el Boletín Oficial de Canarias nº 40 de 27.02.2017 se publicó el extracto de la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias de 08.02.2017 por la que se convocaban para el año 2017 subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de estrategia de especialización inteligente de Canarias RIS-3 cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

En las bases reguladoras que regían dicha convocatoria, que fueron aprobadas por Orden nº 146 del Consejero, de 12.08.2016, se establecía que la evaluación de las solicitudes se encargaría a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentó un total de 87 solicitudes en la citada convocatoria.

Por Resolución nº 189 del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) de 19.04.2018 se resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria, resultando que 22 de los proyectos presentados por la ULPGC obtuvieron financiación. Otros proyectos de la ULPGC obtuvieron una buena puntuación por parte de la ANEP, pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Con fecha 24.05.2018 la ULPGC solicita a la ACIISI una subvención directa reflejando que sería muy beneficioso para la investigación en la ULPGC que los proyectos que no obtuvieron financiación que son de reconocido valor científico, como demuestra la buena puntuación que recibieron por parte de la ANEP, comenzaran su andadura, para lo cual se requerían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Así mismo, en dicha solicitud se indicaba que para determinar el importe de la ayuda que se concediera a los proyectos que

no obtuvieron subvención, esta Universidad arbitraría una fórmula que tuviera en consideración como factor primordial la puntuación recibida por parte de la ANEP, el importe solicitado por el equipo investigador y otros criterios que se consideraran relevantes, haciendo pública dicha fórmula y los resultados de su aplicación, para que el proceso se realizara con total transparencia.

Por Orden nº 139 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominada por importe de 250.000,00 euros para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD-18/07, de los que 200.000,00 euros se destinan a financiar los proyectos de alto valor científico no subvencionados en la convocatoria de la ACIISI de 2017, y 50.000,00 euros a financiar un proyecto institucional de la Universidad que tiene el objetivo de promover de forma transversal la I+D en Economía Azul y la RIS3.

Para determinar los proyectos que pueden optar a una ayuda con cargo a la citada subvención de 200.000,00 euros, se establece como criterio de partida que la propuesta haya obtenido una puntuación igual o superior a 3, en la escala 0-5. Así mismo, se ha evitado duplicar la financiación de proyectos puente en aquellos casos en que el investigador principal ha recibido financiación de los proyectos puente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Para distribuir el importe recibido de la ACIISI se decide asignar la mitad del importe total de forma equitativa entre todos los proyectos, y la otra mitad se asigna proporcionalmente al importe que la ULPGC había solicitado originariamente a la ACIISI en cada proyecto.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 24 de enero de 2018 (BOC nº 23, de 01.02.2018)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 200.000,00 euros, a 34 proyectos "puente" de investigación que se presentaron en la convocatoria de la ACIISI para el año 2017 de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de estrategia de especialización inteligente de Canarias RIS-3 cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, que obtuvieron una puntuación igual o superior a 3 en la evaluación científica realizada por la ANEP, pero que, por falta de dotación presupuestaria, quedaron sin financiación

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la

puntuación obtenida en la evaluación de la ANEP. Junto a la referencia concedida por la ACIISI al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado a la ACIISI que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. El período de ejecución de los proyectos comenzará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

CUARTO. Antes del 31 de octubre de 2019, los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

QUINTO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO. Los investigadores principales de los proyectos puente deberán incluir el logotipo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia,
José Pablo Suárez Rivero.

ANEXO

Referencia ACIISI	Investigador/ora principal	Importe concedido (en €)	Referencia ULPGC
PROID2017010026	Gracia Piñero Piñero	4.914,27	CEI2018-1
PROID2017010033	María Esther Torres Padrón	6.589,64	CEI2018-2
PROID2017010049	María del Cristo González Marrero	6.585,42	CEI2018-3
PROID2017010058	Modesto Fernando Castrillón Santana	4.619,96	CEI2018-4
PROID2017010055	Sergio Solbes Ferri	5.037,05	CEI2018-5
PROID2017010060	Manuel Antonio Arbelo Hernández	5.699,22	CEI2018-6
PROID2017010006	José María Escobar Sánchez	6.590,71	CEI2018-7
PROID2017010040	Juan María Hernández Guerra	4.619,96	CEI2018-8
PROID2017010057	Luis Alberto Padrón Hernández	6.587,98	CEI2018-9
PROID2017010056	Daura Vega Moreno	5.529,73	CEI2018-10
PROID2017010108	Santiago Hernández León	6.587,12	CEI2018-11

PROID2017010054	María Concepción Román García	6.142,34	CEI2018-12
PROID2017010009	Petra de Saa Pérez	6.361,31	CEI2018-13
PROID2017010069	Juan Luis Gómez Pinchetti	6.474,61	CEI2018-14
PROID2017010105	Francisco Alberto Delgado Rajó	6.048,50	CEI2018-15
PROID2017010023	David de la Cruz Sánchez Rodríguez	6.525,18	CEI2018-16
PROID2017010031	Antonio Carlos Domínguez Brito	6.590,71	CEI2018-17
PROID2017010032	Manuel Ramírez Sánchez	6.439,03	CEI2018-18
PROID2017010007	Tomás Francisco Espino Rodríguez	3.988,59	CEI2018-19
PROID2017010043	María del Pilar García Jiménez	6.571,53	CEI2018-20
PROID2017010041	Germán Santana Pérez	5.845,17	CEI2018-21
PROID2017010093	Juan José Bellón Fernández	3.420,83	CEI2018-22
PROID2017010066	Carlos Borja Guerra Hernández	6.590,71	CEI2018-23
PROID2017010012	Inmaculada Concepción González Cabrera	6.319,61	CEI2018-24
PROID2017010046	José Jaime Sadhwani Alonso	6.589,36	CEI2018-25
PROID2017010035	Fernando Tuya Cortés	6.570,81	CEI2018-26
PROID2017010131	Francisco Rodríguez Guisado	6.184,05	CEI2018-27
PROID2017010036	Antonia Mercedes García Cabrera	5.817,29	CEI2018-28
PROID2017010107	Pedro Luis Castro Alonso	4.462,51	CEI2018-29
PROID2017010076	Gabriel Winter Althaus	6.574,09	CEI2018-30
PROID2017010050	Carlos Tabraue Tarbay	6.590,71	CEI2018-31
PROID2017010005	Carmen Isabel Luján García	3.572,03	CEI2018-32
PROID2017010080	Francisco José Cabrera Almeida	6.371,60	CEI2018-33
PROID2017010065	María del Mar Romero Alemán	6.588,34	CEI2018-34
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO		200.000,00	

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO VICEDECANO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO DE LA ULPGC A D. SERGIO RAMOS RAMOS

A propuesta del Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Prácticas Externas de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Sergio Ramos Ramos, con DNI 52858269.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA ULPGC A D. MANUEL MONTESDEOCA CALDERÍN

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Manuel Montesdeoca Marín, con DNI 43256608.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA ULPGC A D. OSWALDO MORENO IRÍA

A propuesta del Director del Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107

de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Oswaldo Moreno Irfá, con DNI 42807562.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA ULPGC A D. FRANCISCO JAVIER SOLÍS ROBAINA

Atendiendo a las razones planteadas por el Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación del punto 3 del 2º acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014, habida cuenta las necesidades del departamento de disponer de la figura de Jefe de Servicio, de acuerdo con la resolución de este Rectorado de fecha 19 de octubre de 2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Francisco Javier Solís Robaina, con DNI 42793075.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA ULPGC A D. FABIÁN DÉNIZ QUINTANA

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Fabián Déniz Quintana, con DNI 43763282.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA ULPGC A D. EUGENIO CRUZ ÁLAMO

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Eugenio Cruz Álamo, con DNI 43641927.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA ULPGC A DÑA. FÁTIMA DOLORES SOSA MORALES

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Educación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Fátima Dolores Sosa Moreno, con DNI 436556694.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA ULPGC A D. JOSUÉ ARTILES RODRÍGUEZ

A propuesta de la Directora del Departamento de Educación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Josué Artilés Rodríguez, con DNI 78488935.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Asociación de Formación y Asesoramiento Pradox.	Convenio marco de colaboración.	Colaborar en actividades dentro de las misiones formativas, de investigación y de compromiso social de la ULPGC, que resulten de interés para ambas organizaciones.	19/06/2018
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la ULPGC y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria en el marco de la plataforma virtual del Centro de Formación Permanente de la ULPGC.	03/08/2018
Institución Ferial de Canarias (INFECAR).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración en la difusión del certamen 12ª Feria Internacional de Canagua & Energía.	03/09/2018
Fundación BBVA.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de concesión de la beca, en el marco de la Convocatoria 2018 de Becas Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales Fundación BBVA, por parte de la Fundación BBVA a favor un miembro del personal docente e investigador adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el proyecto individual titulado "Estilo comunicativo del profesorado de secundaria: una intervención breve y online para mejorar el rendimiento académico".	15/09/2018
Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la anualidad del FDCAN'17 hasta el 14 de diciembre de 2018 así como de la ejecución y justificación de los créditos correspondientes a las anualidades 2018 y 2019.	18/09/2018
Ostebionix, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Establecer al ámbito genérico de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ostebionix, S.L., en aquellas materias que le son comunes en el ámbito de la I+D+i, concretamente en el ámbito de la ingeniería biomédica, aunando esfuerzos para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos entidades.	01/10/2018
<i>Snorkeling Experience.</i>	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de la colaboración "Optimización de actividades de ecoturismo costero en la playa de Las Canteras", realizado por <i>Snorkeling Experience</i> y el Instituto de Investigación IU-ECOQUA de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	05/10/2018
Banco Santander, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Continuar con la colaboración que el Banco Santander, S.A. presta a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de sus fines encaminador a reforzar la calidad de la docencia impartida, de su investigación básica y aplicada, a mejorar la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a reforzar su proyección internacional y, en general, a elevar la oferta y nivel de servicios culturales, deportivos, académicos de cualquier otro tipo prestado a la comunidad universitaria.	08/10/2018
Banco Santander, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las normas por las que se regirán las relaciones de las partes con el fin de facilitar, tanto a la Universidad como a todos los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, la posibilidad de acceder a unos servicios bancarios en una condiciones preferentes.	08/10/2018
Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Círculo de Empresarios de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Círculo de Empresarios de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos dentro de la Cátedra de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. El objetivo principal es el estudio y la evolución del Régimen Económico y Fiscal de Canarias a través del cumplimiento de tres líneas principales de actuación: <ul style="list-style-type: none"> a. Difusión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias entre los universitarios de la ULPGC. b. La incorporación de los avances en la fiscalidad de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea. c. El contacto directo con las necesidades que en cada momento deben ser cubiertas por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias. 	23/10/2018

Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el convenio de colaboración empresarial para fines de interés general y turístico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la celebración del "VI Foro Internacional de Turismo Maspalomas Costa Canarias", los días 13 y 14 de diciembre de 2018, en Maspalomas.	23/10/2018
Bankia, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el patrocinio de Bankia, S.A. al "VI Foro Internacional de Turismo Maspalomas Costa Canarias", a desarrollar por la ULPGC los días 13 y 14 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo.	23/10/2018

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Pedelec Canarias, S.L.N.E.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	06/06/2018
D. Jonatan Suárez Fuentes.		18/06/2018
Gestión Minera y Explotaciones Diversas. S.L.		10/07/2018
<i>Freshtomexport, S.L.</i>		16/07/2018
D. Juan Luis Martín Rodríguez.		26/07/2018
Colegio Kaizen Montessori.		08/08/2018
Urbanfix, S.L.P.		13/08/2018
Jacbe Canarias.		05/09/2018
Glofert, S.L.		05/09/2018
Fisionorte Benartemi, S.L.P.		05/09/2018
J.D. Asesoría José Dámaso, S.L.U.		07/09/2018
Spalopia, S.L.		11/09/2018
D. Álvaro Melián Rodríguez		11/09/2018
Dielectro Canarias, S.A.U.		12/09/2018
Construmuestra, S.L.		18/09/2018
Infond. S.A.		20/09/2018
Alfiva Assessors, S.L.		21/09/2018
Eventos Canarias, S.C.P.		24/09/2018
Viajes La Molina, S.L.		24/09/2018
<i>Connect & Create. S.L.L.</i>		25/09/2018
Tibicena Arqueología y Patrimonio.		25/09/2018
Siscocan Grupo Comercial, S.L.		25/09/2018
Auditores Guerra Cardona, S.L.P.		27/09/2018
Gestión Integral Vigilancia Alimentaria GIVA, S.L.		01/10/2018
Ejove Laboratory, S.L.		01/10/2018
En-Fórmate Canarias, S.L.		01/10/2018
Dña. Dácil Sosa Guerra.		01/10/2018
Gabinete Guanchia, S.L.		02/10/2018
Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música.		02/10/2018
Infocana 2016, S.L.U.		02/10/2018
Arasti Barca M.A., S.L.		02/10/2018
Auditores Guerra Cardona, S.L.P.		02/10/2018
Tours Gratis, S.L.		02/10/2018
Comercial Bibiano, S.L.		02/10/2018
Sebastián Tejera, S.L.		02/10/2018
Colegio Internacional Costa Adeje, S.L.		02/10/2018
Gran Canaria Natural & Active.		02/10/2018
D. Pablo López Rodríguez.		03/10/2018
Dña. Natalia Santiago Segura.		04/10/2018
Centro Privado Concertado Discípulas de Jesús .		04/10/2018
<i>Zeteca Team Sport, S.L.</i>		05/10/2018
Infocana 2016, S.L.U.	05/10/2018	
Seguridad Integral Canaria, S.A.	05/10/2018	
D. Ana Isabel Fidalgo Sosa.	05/10/2018	
<i>Lex Asesores Spain.</i>	08/10/2018	
Miguel Gascón Gascón y María Campos Álvarez, C.B.	09/10/2018	
Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat GREFA	10/10/2018	
D. Carlos Javier La-Chica Pareja.	11/10/2018	
Sistemas de Datos, S.L.	11/10/2018	
Aproxima Obras & Servicios, S.L.	11/10/2018	
D. Sergio Pérez Molina.	15/10/2018	
UTE <i>City Expert</i> Las Palmas de Gran Canaria.	16/10/2018	

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO CONSISTENTE “MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Teléfono: 928 453313/87/11/09
 - 5) Telefax: 928 453301/928452709
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 06 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas.
 - d. Número de expediente: 010/18/221.99.02/17
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Suministro
 - b. Descripción: Material de ferretería, fontanería, eléctrico e iluminación para los edificios y campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - c. División por lotes y número de lotes: 3
 - Lote 1: Suministro de Herramientas y Material de Ferretería de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC.
 - Lote 2: Suministro de Herramientas y Material de Fontanería de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC.
 - Lote 3: Suministro de Herramientas, Material Eléctrico y de Iluminación de Uso Común en las Instalaciones de la ULPGC.
 - d. Lugar de ejecución/entrega: Según el pliego de prescripciones técnicas.
 - e. Plazo de ejecución/entrega: Un año.
 - f. Admisión de prórroga: Un año.
 - g. CPV (Referencia de Nomenclatura):
 - Lote 1: 44316000-8 Ferretería, 44316400-2 Artículos de Ferretería.
 - Lote 2: 44115210-4 Materiales de fontanería.
 - Lote 3: 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Criterios de adjudicación: Cláusula 12 del pliego.
4. Valor estimado del contrato: 256.574,59€ (sin IGIC).
5. Presupuesto base de licitación: 130.730,86 euros (con IGIC).
6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.
Definitiva (%): 5% del presupuesto base de licitación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.3 del pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 06 de noviembre de 2018, hasta las 14 horas.
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 13 del pliego.
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Domicilio: Calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: registro.general@ulpgc.es
9. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional (lado B)
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d. Fecha y hora: 26 de noviembre de 2018, a las 09:30 horas.
10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 02 de octubre de 2018.

“Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

La Gerente,(por Resolución del Rector de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 23, de 1 de febrero de 2018),

María Eulalia Gil Muñiz

RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2018 DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (E.I.I.) POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA “SICUE”, “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” O “ERASMUS MUNDUS” DURANTE EL CURSO 2017-2018

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) ya no cuenta con el programa de becas SENECA. Por otra parte, si bien los Programas de Movilidad Académica “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” y

“ERASMUS MUNDUS” sí cuentan con ayudas, éstas suelen cubrir sólo parcialmente los gastos ocasionados durante el período de estudios en el país de destino. Ante tal circunstancia, los estudiantes que participan en dichos intercambios se ven en la necesidad de solicitar simultáneamente diversas ayudas complementarias: del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma Canaria, de los Cabildos Insulares o de la propia Universidad.

Por otra parte, en la determinación de la distribución de los recursos presupuestarios para 2018, la dotación por objetivos tiene como propósito alcanzar la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la ULPGC y está orientada a favorecer la movilidad de estudiantes, tanto salientes como entrantes.

Esto implica que en el presupuesto finalmente asignado a la EII, una parte de los créditos depende de la valoración de los citados indicadores. Esta circunstancia facilita al Centro la adecuación de su estrategia de subvenciones al crédito específico disponible cada año, quedando garantizado de esta manera el necesario equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos.

Considerando todo lo expuesto, a efectos de colaborar en la financiación de los gastos que se generan y fomentar, con ello, una mayor participación de sus estudiantes en los programas de intercambio citados, esta Dirección, en uso de las competencias establecidas en el artículo 96 de los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobados mediante Decreto 107/2016 de 1 de agosto (BOC 9 de agosto),

RESUELVE:

Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a estudiantes que participaron en alguno de los Programas de Movilidad Académica “SICUE”, “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” o “ERASMUS MUNDUS”, y convocar las mismas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de otros que se estime procedentes, recurso de alzada ante el Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2018.

El Director de la Escuela de Ingeniería Informática,
Oliverio Santana Jara.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (E.I.I.) QUE PARTICIPARON EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA “SICUE”, “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” O “ERASMUS MUNDUS” DURANTE EL CURSO 2017/2018

BASES REGULADORAS

1ª.- DENOMINACIÓN, CUANTÍA GLOBAL Y OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La EII, convoca subvenciones públicas (en adelante ayudas) con cargo a su presupuesto, denominadas Ayudas económicas destinadas a estudiantes de la E.I.I. que participaron en los Programas de Movilidad Académica “SICUE”, “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” o “ERASMUS MUNDUS” durante el curso 2017-2018. La suma de los importes de las ayudas que se concedan en esta convocatoria no podrá exceder, en principio, la cuantía global máxima de dos mil quinientos un euro con veintidós céntimos (2.501,22 €). El objetivo de esta

convocatoria de ayudas es fomentar la participación de los estudiantes de la EII en los citados programas de intercambio académico.

2ª.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se convocan, serán atendidas con cargo al capítulo IV del presupuesto de la EII, existiendo en dicho capítulo el crédito suficiente y adecuado para atenderlas hasta la cuantía total máxima mencionada en la Base 1ª.

3ª.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

A efectos de garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, la presente convocatoria de ayudas se publicará en el BOULPGC y se remitirá por correo electrónico a los estudiantes que cumplen los requisitos mencionados en la Base 1ª. Asimismo, se publicará en la vitrina oficial de anuncios de Relaciones Internacionales de la EII, en la página web del Centro y en la vitrina oficial de convocatoria de becas y ayudas del Edificio de Informática y Matemáticas. Igualmente, la presente convocatoria se publicará en “La Base de Datos Nacional de Subvenciones” que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

Esta convocatoria se mantendrá publicada al menos hasta cinco días naturales después de emitida la correspondiente resolución de concesión de las ayudas.

4ª.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas pueden ser solicitadas por cualquier estudiante de la ULPGC que cumpla los requisitos siguientes:

1. Haber estado matriculado en la EII durante el curso académico 2017/2018.
2. Haber participado oficialmente, durante el mencionado curso, en alguno de los Programas de Movilidad Académica “SICUE”, “ERASMUS+”, “ERASMUS PRÁCTICAS” o “ERASMUS MUNDUS”.
3. Haber completado la encuesta de movilidad al finalizar la estancia en el portal de movilidad de la EII.

5ª.- FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A ADJUNTAR

La solicitud se cumplimentará en el impreso normalizado que puede obtenerse, en el horario oficial de atención al público, en la Administración del Edificio de Informática y Matemáticas. Asimismo, también puede obtenerse en formato digital desde la web de la EII, o solicitándolo en la siguiente dirección de correo electrónico: admon_einf@ulpgc.es.

Al impreso de solicitud se adjuntará, con carácter preceptivo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Memoria académica, que deberá cumplimentarse necesariamente en el modelo normalizado que podrá obtenerse de la misma forma que la solicitud de la ayuda, según se detalla en el primer párrafo de este apartado 5º. El objeto de la memoria académica es evidenciar las circunstancias de la estancia de intercambio, así como el rendimiento académico obtenido por el interesado durante la misma. Contendrá, por lo tanto, datos relativos a: universidad, centro y periodo de estancia, asignaturas matriculadas, calificaciones obtenidas, otras actividades académicas realizadas, etc. La información declarada en la memoria académica deberá ser debidamente acreditada mediante la documentación oportuna. No obstante, no será necesario adjuntar a la memoria académica la documentación justificativa de lo declarado en la misma, cuando dicha documentación ya obre en el expediente

académico de intercambio del estudiante (certificado de estudiante de intercambio, certificado de estancia, compromiso de reconocimiento académico de movilidad - CRAM -, certificado de calificaciones - Transcript of records-, otros certificados y diplomas, etc.).

- Memoria económica, que deberá cumplimentarse necesariamente en el modelo normalizado que podrá obtenerse de la misma forma que la solicitud de la ayuda, según se detalla en el primer párrafo de este apartado 5º. La memoria económica contendrá la declaración, debidamente desglosada, de los gastos generados por los siguientes conceptos relacionados con la estancia de intercambio académico: gastos de matriculación en la universidad de acogida (en este concepto se incluirán tanto las tasas de matriculación en actividades académicas, como los seguros obligatorios y los costes del material académico de uso obligatorio en la universidad y centro de acogida que, en su caso, haya tenido que abonar el estudiante), gastos de hospedaje y gastos de transporte. A la memoria económica se deberán adjuntar, bajo la responsabilidad del interesado, los originales de los justificantes de dichos gastos declarados (facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente). Con carácter general y para el caso de los gastos de manutención, la Comisión de Valoración considerará, de oficio, que ha existido un gasto de 300,00 euros mensuales, sin necesidad de declaración ni de justificación documental por parte de los solicitantes. Asimismo, en la memoria económica se declararán todas las subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, con expresión de su procedencia y cuantía. En caso de no haber recibido ninguno de los citados recursos económicos, se hará constar expresamente tal circunstancia.
- Extracto del expediente académico (la Administración la adjuntará de oficio a la solicitud).
- La solicitud deberá presentarse, dentro del horario oficial de atención al público, en la Administración del Edificio de Informática y Matemáticas.

6ª.- PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes es del 15 de octubre al 9 de noviembre de 2018. En ningún caso se admitirán a trámite solicitudes una vez expirado dicho plazo.

7ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

La dotación presupuestaria global para esta convocatoria es la que se especifica en la Base 1ª. A la hora de establecer la cuantía individual de las ayudas que se concedan dentro de esta convocatoria, se observarán las siguientes normas:

1. La suma de los importes de todas las ayudas que se decida conceder, en ningún caso podrá superar el crédito presupuestario global disponible para esta convocatoria, siendo nula de pleno derecho la resolución de adjudicación de ayudas que contravenga este requisito.
2. En ningún caso las ayudas concedidas en esta convocatoria podrán superar la cuantía individual de 400,00 euros para las estancias de un cuatrimestre (semestre) o de 800,00 euros para las estancias de dos cuatrimestres (curso completo).
3. No se concederán ayudas inferiores a 50 euros.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Base 14ª, a efectos de que las cuantías establecidas para las ayudas respeten el límite de compatibilidad.

8ª REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre). Con carácter previo a la emisión de la resolución de concesión de las ayudas, los interesados a los que se les comunique que han sido propuestos como beneficiarios, deberán justificar que no incurrir en las prohibiciones legales para obtener dicha condición; dicha justificación consistirá en una declaración responsable otorgada ante el Secretario de la EII, según impreso normalizado disponible en la Administración del edificio.

9ª PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las propias bases reguladoras, para luego adjudicar entre ellas, con el límite fijado en la convocatoria, el crédito disponible teniendo en cuenta el orden de preferencia obtenido.

La instrucción del procedimiento, el estudio y valoración de las solicitudes y la emisión de la propuesta de concesión de las ayudas será competencia de la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la EII (CPIRA). La CPIRA deberá emitir su propuesta de concesión de las ayudas antes del 30 de noviembre de 2018.

En su actuación, la CPIRA se guiará por los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para esta convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En su propuesta de concesión la CPIRA detallará la relación priorizada de solicitantes para los que propone la concesión de ayuda y su cuantía, fundamentando su decisión en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en estas mismas bases; asimismo, en dicha propuesta de concesión se hará constar expresamente que, de la documentación obrante en el expediente, se desprende que cada uno de los beneficiarios cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas convocadas.

10ª CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para garantizar los principios de igualdad, objetividad y no discriminación, se establecen en las presentes Bases unos criterios de valoración. La CPIRA utilizará estos criterios para establecer un orden de prelación entre las solicitudes y para fundamentar su propuesta de concesión y cuantificación de las ayudas. Estos criterios, ordenados de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- a. Aprovechamiento académico obtenido por el/la estudiante durante su estancia. Para valorar este rendimiento se tendrán en cuenta el porcentaje de créditos superados respecto al total de créditos que constan en el compromiso de Reconocimiento Académico de Movilidad (RAM). Se asignarán proporcionalmente puntos en función de dicho porcentaje, correspondiendo 10 puntos a un rendimiento del 100% y 0 puntos a un rendimiento del 0%.
- b. Relación entre el importe total de gastos documentalmente justificados y el importe total concedido (subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, con independencia de que hayan sido ya ingresados). Para puntuar este apartado se procederá de la siguiente forma: el cociente de la división mencionada (gastos / ayuda) se multiplicará por 2. La puntuación máxima en este apartado será, en todo caso, de 6 puntos.

- c. Aportaciones realizadas por el estudiante, principalmente a través del portal de movilidad de la EII, dirigidas a fomentar la participación de otros estudiantes en programas de movilidad y a mejorar la imagen del Centro en el exterior. La puntuación máxima en este apartado será, en todo caso, de 2 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes y priorizadas según los criterios mencionados, la CPIRA decidirá los importes a asignar a cada ayuda, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el importe global disponible y las normas establecidas en las Bases 7ª y 14ª.

11ª.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. ÓRGANO COMPETENTE. PLAZO Y PUBLICIDAD

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el cual, una vez recibida la propuesta de concesión emitida por la CPIRA, la comunicará a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de dos días hábiles, manifiesten la aceptación de la ayuda.

Una vez realizado dicho trámite, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dictará la correspondiente resolución de concesión, la cual contendrá expresión de la convocatoria y finalidad de las ayudas, la disponibilidad de crédito presupuestario y la correspondiente aprobación del gasto, la relación de beneficiarios, las cantidades concedidas y, en su caso, la desestimación de solicitudes. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución de concesión de las ayudas no pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, sin perjuicio de otros que estimen procedentes, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, según se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

La resolución se dictará dentro del plazo máximo de diez días hábiles. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la emisión de la propuesta de concesión por parte de la CPIRA. La falta de resolución expresa en el citado plazo (silencio administrativo) tendrá efectos desestimatorios.

Asimismo, para dar cumplimiento al principio de publicidad de las subvenciones concedidas, una copia de dicha resolución se mantendrá publicada en la vitrina oficial de información general del Centro durante todo el ejercicio presupuestario correspondiente, en la web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en la web de la Escuela de Ingeniería Informática.

12ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Es obligación de los beneficiarios de las ayudas el someterse a las actuaciones de comprobación que requiera el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, debiendo aportar cuanta información les fuera requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Asimismo, los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a hacer constar fehacientemente en todos aquellos documentos que elaboren alusivos a la actividad que fundamentó la obtención de la ayuda, la circunstancia de haber sido beneficiarios de dicha subvención pública, su cuantía y órgano concedente.

13ª SUPUESTOS DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. Asimismo, el órgano concedente de la subvención podrá exigir al beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas, y el interés de demora correspondiente, en el caso de que se demostrara que han sido falseadas las condiciones requeridas para la obtención de la subvención o se han ocultado aquellas que lo hubieran impedido. También serán causa de reintegro el resto de supuestos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, prescribirá a los cuatro años, computándose dicho plazo desde la fecha de la concesión.

14ª.- COMPATIBILIDAD DE ESTAS AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE FINAL PRIMERA: ASUNCIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

BASE FINAL SEGUNDA: TÍTULO COMPETENCIAL

La presente convocatoria de ayudas ha sido dictada mediante Resolución de 10 de octubre de 2018 del Director de la EII.

BASE FINAL TERCERA: NORMATIVA SUPLETORIA

Para todo lo no contemplado en las presentes Bases Reguladoras se aplicará, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; lo regulado en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la ULPGC, las disposiciones no derogadas del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 8 de abril de 2009); y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2018.

El Director de la Escuela de Ingeniería Informática,
Oliverio Santana Jaria.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ULPGC.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
